

VISTO:

El Expediente C.M. N° 10.540-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de la Empresa Provincial de Energía Sucursal Rafaela es prestadora de servicio muy importante, dependiendo de la Secretaría de servicios públicos.

Que Rafaela es una de las ciudades de mayor población del interior de la provincia, con un entramado comercial e industrial muy importante, que genera un elevado flujo de consultas, trámites y solicitudes que se demandan diariamente.

Que a pesar de haber digitalizado en parte sus servicios y o trámites a través de páginas web o aplicaciones móviles siguen existiendo trámites que requieren de la presencialidad.

Que es necesaria la articulación entre las distintas áreas para evitar retrasos, complicaciones y pérdidas económicas en los procesos administrativos para quienes deben asistir en forma personal.

Que se utilicen sistemas y métodos tecnológicos simples y fáciles para que los trámites básicos como por ejemplo envíos de pagos de boletas u otros que requieran verificar el abono se realicen en forma digital.

Que se deberá desarrollar un plan de acción que permita contemplar, nuevos horarios de atención al público, capacitación del personal, implementar sistemas de turnos previos online, mejorar la infraestructura física para la atención, que pueden acortar los tiempos de espera.

Que combinar y modernizar la metodología, permitirá mejorar la eficiencia y la experiencia de los ciudadanos en las oficinas públicas, entendiéndose que el estado está al servicio del ciudadano.

La descentralización y digitalización son ejes fundamentales, para evitar desplazar a los vecinos, lo que implica una inversión de tiempo y dinero e impacto en la circulación del tránsito, requiere de un esfuerzo integral a nivel gestión y liderazgo de las políticas públicas para transformar la cultura y procesos en oficinas.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN



Abog. NICOLÁS ABDALA
Secretario
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 1.º) Solicítese a la Gerencia de la EPE que mejore la implementación de las políticas de atención al público y la agilización en los trámites presenciales en la oficina de la ciudad situada en Av. Roque Sáenz Peña 55 de la ciudad de Rafaela.

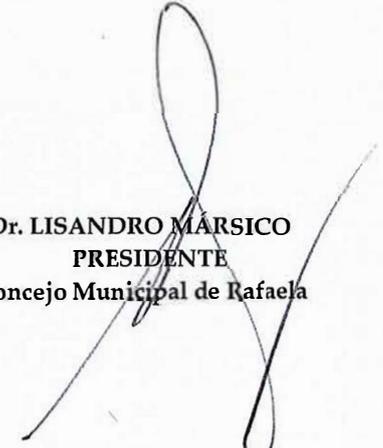
Art. 2.º) Envíese copia de la presente al señor Director de la sucursal de la ciudad Sr. Fernando Leurino y al Presidente del Directorio Provincial C.P.N. Hugo Marcucci.

Art. 3.º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los trece días del
mes de junio del año dos mil
veinticuatro _____



NICOLAS ABDALA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela